



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.	
DOC. N°	10220192
EXP. N°	6320327



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro **068** -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 23 FEB. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

La Resolución Sub Directoral Administrativa N°053 -2026-GRJ/ORAF/ORH de 12 de febrero del 2026, sobre reconocimiento de Compensación de Tiempo de Servicios a favor de doña **FLOR EVILA GASTELO MANAY**, ex servidora del Gobierno Regional Junín; al amparo de la Ley 32199, se advierte error material, que necesariamente merece ser corregido.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Sub Directoral Administrativa N°053-2026-GRJ/ORAF/ORH de 12 de febrero del 2026 entre otros, se reconoció el pago de Compensación por Tiempo de Servicio al amparo de la Ley 32199 de doña **FLOR EVILA GASTELO MANAY**, ex servidora del Gobierno Regional Junín.

Que, en el penúltimo párrafo antes de la emisión de la parte resolutive en la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa N°053-2026-GRJ/ORAF/ORH de 12 de febrero del 2026, en el penúltimo párrafo antes de la parte resolutive el importe total de CTS, erróneamente se ha considerado en la parte de la suma total (S/8,122.00), debiendo ser (S/88,122.00).

Que, el artículo 212° - Rectificación de errores, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General de 02 de enero de 2019, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original.

Que, los errores incurridos, de la parte considerativa de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 053-2026-GRJ/ORAF/ORH de 12 de febrero del 2026, constituyen errores materiales que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444;

Estando a lo informado y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°005-2025-GR-JUNIN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el penúltimo párrafo antes de la parte resolutive de la Resolución Sub Directoral Administrativa N°053-2026-GRJ/ORAF/ORH de 12 de febrero del 2026, el importe total de CTS, erróneamente se ha considerado en la parte de la suma total (S/8,122.00), debiendo ser (S/ 88,122.00).

DICE

Que, doña **FLOR EVILA GASTELO MANAY**, ex servidora nombrada en el cargo de Secretaria II, nivel remunerativo ST-B en la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, incluyendo incluyendo el MUC y el valor del CAFAE Base, y en aplicación de la Ley 32199, le corresponde el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la suma total de Ochenta y ocho mil ciento veintidós 00/100 soles (S/ 88,122.00), situación que se resume en el siguiente cuadro:

DEBE DECIR

Que, doña **FLOR EVILA GASTELO MANAY**, ex servidora nombrada en el cargo de Secretaria II, nivel remunerativo ST-B en la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, incluyendo incluyendo el MUC y el valor del CAFAE Base, y en aplicación de la Ley 32199, le corresponde el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la suma total de Ochenta y ocho mil ciento veintidós 00/100 soles (S/ 88,122.00), situación que se resume en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral Administrativa N°053-2026-GRJ/ORAF/ORH de 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos pertinentes del Gobierno Regional Junín, a la Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al legajo del administrado.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN,
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 25 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)